



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 2 de octubre de 1992

Núm. 119

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberdrola, S. A. Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Línea aérea, trifásica, a 20 KV de 17.000 metros de longitud desde Viñalta (Palencia) a Mazariegos. (NIE-2.500) (P-3-92-0065).

—Mejora de centro de transformación en cabina subterránea "Benito Lewin", en Palencia. (NIE-2.501) (P-3-91-8050).

—Mejora de centro de transformación en cabina subterránea "Santa Marina", en Palencia. (NIE-2.502) (P-3-1991-8049).

—Líneas aéreas y subterráneas de enlace de la nueva E. T. D. de Venta de Baños con las líneas aéreas a Palencia, Soto de Cerrato. Hontoria de Cerrato y "Molino Sur". (NIE-2.503) (P-3-92-0031).

—Línea aérea a 45 KV de 306 metros de longitud, para alimentación a la E. T. D. de Venta de Baños, paraje "Fuente Canteros". (NIE-2.504) (P-3-92-0031-A).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4372

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

SECCION APOYO JURIDICO

Anuncio rectificación error

Apreciado error material en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 82, de fecha 8 de julio de 1992, por el presente se rectifica en siguiente sentido:

Donde dice: «PRIMERO. — Que con fecha 3 de octubre de 1990, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de VALLE DE LA CUEZA».

Debe decir: «PRIMERO. — Que con fecha 15 de junio de 1992, la Dirección General de Estructura Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de VALLE DE LA CUEZA».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, Francisco López-Fando de Castro,
4533

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

ANUNCIO

La Entidad Local Menor de Villaescusa de Ecla, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.695, del término municipal de Santibáñez de Ecla, que afecta a fincas particulares, montes de Utilidad Pública y terrenos de libre disposición de citada Entidad.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Aniceto Benito Sancho.
4394

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.648 de 1992, a instancia de IPC CASTILLA, S. L., representada por el Procurador señor Toribios, contra resolución dictada por la Dirección General de Empleo en expediente de sanción 978/90, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, imponiendo sanción por infracción en materia de Empleo (Acta de infracción número 978/90).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.
4509

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de Notificación y Emplazamiento

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, por así haberse acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Cognición número 97/92, a instancia de Bose Products B. V., representado por la Procuradora señorita Tejerina de la Mata, contra José Ignacio Serrano Diez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado al objeto de que en el plazo de siete días a contar desde la publicación de la presente, comparezca y conteste a la demanda con firma de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y colocación en los sitios de costumbre, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.
4447

MADRID. — NUM. 13

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro, con el número 479/88, promovidos por Banco Hipotecario de España, contra José Antonio Padilla Salinas y 48 más, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de enero próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.740.000 pesetas respecto a todas y cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de marzo próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de abril próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No admitirán posturas que no cubran 2/3 tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el lugar destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las condiciones de las subastas quedan sujetas a lo establecido en la Ley 10/1992.

*Bienes objeto de subasta***F I N C A S**

En Villamuriel de Cerrato (Palencia), 216 viviendas que forman parte de un edificio compuesto por seis bloques de viviendas, adosadas entre sí, dentro del complejo residencial Virgen del Milagro de Villamuriel de Cerrato, que son los bloques 14, 15, 16, 17, 18 y 19, de tal manera que el bloque 14 comprende las fincas registrales núm. 1 a 35 de la escritura de préstamo; el bloque 15, las fincas número 36 a 70; el bloque 16, las fincas número 71 a 105; el bloque 17, las fincas número 106 a 140; el bloque 18, las fincas número 141 a 179; y el bloque 19, las fincas número 180 a 216.

De todas ellas, como ya hemos dicho anteriormente, sólo son objeto de la presente demanda las que a continuación se describen:

Finca 1.ª de la demanda, 17 de la escritura de préstamo:

17.—Número diecisiete. Vivienda tipo B en planta cuarta.—Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 46, finca 9.988, inscripción primera.

Finca 2.ª de la demanda, 40 de la escritura de préstamo:

40.—Número cuarenta. — Vivienda tipo B en planta primera. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, pasillo de acceso, ascensor y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 115, finca 10.011, inscripción primera.

Finca 3.ª de la demanda, 157 de la escritura de préstamo:

157.—Número ciento cincuenta y siete. — Vivienda tipo B en planta cuarta de viviendas. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales y bloque 17; y frente, ascensor, vivienda tipo C y pasillo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 118, finca 10.128, inscripción primera.

Finca 4.ª de la demanda, 171 de la escritura de préstamo:

171.—Número ciento setenta y uno. — Vivienda tipo D en planta séptima. — Linda: derecha entrando, caja de

escaleras y vivienda tipo C; izquierda y fondo, viales y bloque 19; y frente, caja de escaleras, pasillo y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 160, finca 10.142, inscripción primera.

Finca 5.ª de la demanda, 151 de la escritura de préstamo:

151.—Número ciento cincuenta y uno. — Vivienda tipo D en planta segunda. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, y fondo, viales y bloque 19; y frente, caja de escaleras, pasillo y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 100, finca 10.122, inscripción primera.

Finca 6.ª de la demanda, 150 de la escritura de préstamo:

150.—Número ciento cincuenta. — Vivienda tipo C en planta segunda. — Linda: derecha entrando y fondo, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.303, libro 123, folio 97, finca 10.121, inscripción primera.

Finca 7.ª de la demanda, 149 de la escritura de préstamo:

149.—Número ciento cuarenta y nueve. — Vivienda tipo B en planta segunda. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales y bloque 17; y frente, ascensor, vivienda tipo C y pasillo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 124, folio 94, finca 10.120, inscripción primera.

Finca 8.ª de la demanda, 122 de la escritura de préstamo:

122.—Número ciento veintidós. — Vivienda tipo B en planta cuarta. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales; y frente, con ascensor, pasillo y viviendas tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 13, finca 10.093, inscripción primera.

Finca 9.ª de la demanda, 103 de la escritura de préstamo:

103.—Número ciento tres. — Vivienda tipo B en planta octava. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales y bloque 15; fondo, viales y bloque 15; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 130, finca 10.074, inscripción primera.

Finca 10 de la demanda, 76 de la escritura de préstamo:

76.—Número setenta y seis. — Vivienda tipo C en planta primera; linda: derecha entrando, viales y bloque 17; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, bloque 17 y viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 49, finca 10.047, inscripción primera.

Finca 11 de la demanda, 70 de la escritura de préstamo:

70.—Número setenta. — Vivienda tipo D en planta octava. — Linda derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, viales y bloque 16; fondo, viales y bloque 16; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 31, finca 10.041, inscripción primera.

Finca 12 de la demanda, 68 de la escritura de préstamo:

68.—Número sesenta y ocho. — Vivienda tipo B en planta octava. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, pasillo de acceso, ascensor y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 25, finca 10.039, inscripción primera.

Finca 13 de la demanda, 66 de la escritura de préstamo:

66.—Número sesenta y seis. — Vivienda tipo D en planta séptima. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, viales y bloque 16; fondo, viales y bloque 16; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 19, finca 10.037, inscripción primera.

Finca 14 de la demanda, 63 de la escritura de préstamo:

63.—Número sesenta y tres. — Vivienda tipo A en planta séptima. — Linda: derecha entrando, viales y bloque 14; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, bloque 14 y viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 10, finca 10.034, inscripción primera.

Finca 15 de la demanda, 59 de la escritura de préstamo:

59.—Número cincuenta y nueve. — Vivienda tipo A en planta sexta. — Linda: derecha entrando, viales y bloque 14; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, bloque 14 y viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 172, finca 10.030, inscripción primera.

Finca 16 de la demanda, 46 de la escritura de préstamo:

46.—Número cuarenta y seis. — Vivienda tipo D en planta segunda. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, viales y bloque 16; fondo, viales y bloque 16; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 133, finca 10.017, inscripción primera.

Finca 17 de la demanda, 41 de la escritura de préstamo:

41.—Número cuarenta y uno. — Vivienda tipo C en planta primera. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, viales y zona verde; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 118, finca 10.012, inscripción primera.

Finca 18 de la demanda, 34 de la escritura de préstamo:

34.—Número treinta y cuatro. — Vivienda tipo C en planta octava. — Linda: derecha entrando, viales y bloque número 15; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, bloque número 15 y viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 97, finca 10.005, inscripción primera.

Finca 20 de la demanda, 14 de la escritura de préstamo:

14.—Número catorce. — Vivienda tipo C en planta tercera. — Linda: derecha entrando, viales y bloque número 15; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, bloque número 15 y viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 37, finca 9.985, inscripción primera.

Finca 21 de la demanda, 13 de la escritura de préstamo:

13.—Número trece. — Vivienda tipo B en planta tercera. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 34, finca 9.984, inscripción primera.

Finca 22 de la demanda, 39 de la escritura de préstamo:

39.—Número treinta y nueve. — Vivienda tipo A en planta primera. — Linda: derecha entrando, viales y bloque 14; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, bloque 14 y viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 112, finca 10.010, inscripción primera de hipoteca.

Finca 23 de la demanda, 75 de la escritura de préstamo:

75.—Número setenta y cinco. — Vivienda tipo B en planta primera. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales y bloque 15; fondo, viales y bloque 15; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 46, finca 10.046, inscripción primera.

Finca 24 de la demanda, 118 de la escritura de préstamo:

118.—Número ciento dieciocho. — Vivienda tipo B en planta tercera. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales; y frente, con ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 1, finca 10.089, inscripción primera.

Finca 25 de la demanda, 22 de la escritura de préstamo:

22.—Número veintidós. — Vivienda tipo C en planta quinta. — Linda: derecha entrando, viales y bloque número 15; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, bloque número 15 y viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 61, finca 10.993, inscripción primera.

Finca 27 de la demanda, 44 de la escritura de préstamo:

44.—Número cuarenta y cuatro. — Vivienda tipo B en planta segunda. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; y frente, pasillo de acceso, ascensor y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 127, finca 10.015, inscripción primera. Por el fondo linda con viales.

Finca 28 de la demanda, 47 de la escritura de préstamo:

47.—Número cuarenta y siete. — Vivienda tipo A en planta tercera. — Linda: derecha entrando, viales y bloque

11; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo bloque 14 y viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.301, libro 121, folio 136, finca 10.018, inscripción primera.

Finca 29 de la demanda, 138 de la escritura de préstamo:

138.—Número ciento treinta y ocho. — Vivienda tipo B en planta octava. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales; y frente, con ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 61, finca 10.109, inscripción primera.

Finca 30 de la demanda, 94 de la escritura de préstamo:

94.—Número noventa y cuatro. — Vivienda tipo A en planta sexta. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales; y frente, caja de escaleras, pasillo y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.302, libro 122, folio 103, finca 10.065, inscripción primera.

Finca 31 de la demanda, 186 de la escritura de préstamo:

186.—Número ciento ochenta y seis. — Vivienda tipo B en planta segunda. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.304, libro 124, folio 31, finca 10.157, inscripción primera.

Finca 33 de la demanda, 181 de la escritura de préstamo:

181.—Número ciento ochenta y uno. — Vivienda tipo A en planta primera. — Linda: derecha entrando, y fondo, viales y bloque 18; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.304, libro 121, folio 16, finca 10.152, inscripción primera.

Finca 34 de la demanda, 188 de la escritura de préstamo:

188.—Número ciento ochenta y ocho. — Vivienda tipo D en planta segunda. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y viviendas tipo C; izquierda y fondo, viales; frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.304, libro 124, folio 37, finca 10.159, inscripción primera.

Finca 35 de la demanda, 42 de la escritura de préstamo:

42.—Número cuarenta y dos. — Vivienda tipo D en planta primera. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, viales y bloque 16; fondo, viales y bloque 16; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.301, libro 121, folio 121, finca 10.012, inscripción primera.

Finca 36 de la demanda, 69 de la escritura de préstamo:

69.—Número sesenta y nueve. — Vivienda tipo C en planta octava. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, viales y zona verde; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.302, libro 122, folio 28, finca 10.040, inscripción primera.

Finca 37 de la demanda, 109 de la escritura de préstamo:

109.—Número ciento nueve. — Vivienda tipo A en planta primera de viviendas. — Linda: derecha entrando, viales y bloque 16; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales y bloque 16; frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.302, libro 122, folio 148, finca 10.080, inscripción primera.

Finca 38 de la demanda, 77 de la escritura de préstamo:

77.—Número setenta y siete. — Vivienda tipo D en planta primera. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, caja de escalera, pasillo y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.302, libro 122, folio 52, finca 10.048, inscripción primera.

Finca 39 de la demanda, 145 de la escritura de préstamo:

145.—Número ciento cuarenta y cinco. — Vivienda tipo B en planta primera. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda y fondo, viales y bloque 17; frente, ascensor, vivienda tipo C y pasillo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.304, libro 124, folio 25, finca 10.116, inscripción primera.

Finca 40 de la demanda, 184 de la escritura de préstamo:

184.—Número ciento ochenta y cuatro. — Vivienda tipo D en planta primera. — Linda: derecha entrando, caja de escaleras y vivienda tipo C; izquierda y fondo, viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.304, libro 124, folio 25, finca 10.155, inscripción primera.

Finca 41 de la demanda, 45 de la escritura de préstamo:

45.—Número cuarenta y cinco. — Vivienda tipo C en planta segunda. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; fondo, viales y zona verde; frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.301, libro 121, folio 130, finca 10.016, inscripción primera.

Finca 42 de la demanda, 102 de la escritura de préstamo:

102.—Número ciento dos. — Vivienda tipo A en planta octava. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales; y frente, caja de escaleras, pasillo y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.302, libro 122, folio 127, finca 10.073, inscripción primera.

Finca 43 de la demanda, 4 de la escritura de préstamo:

4.—Número cuatro. — Vivienda tipo A en planta primera. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.301, libro 121, folio 7, finca 9.975, inscripción primera.

Finca 44 de la demanda, 51 de la escritura de préstamo:

51.—Número cincuenta y uno. — Vivienda tipo A en planta cuarta. — Linda: derecha entrando, viales y bloque

14; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, bloque 14 y viales; y frente, pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia a ltomo 2.301, libro 121, folio 148, finca 10.022, inscripción primera.

Finca 45 de la demanda, 123 de la escritura de préstamo:

123.—Número ciento veintitrés. — Vivienda tipo C en planta cuarta. — Linda, derecha entrando y fondo, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.303, libro 123, folio 16, finca 10.094, inscripción primera.

Finca 46 de la demanda, 127 de la escritura de préstamo:

127.—Número ciento veintisiete. — Vivienda tipo C en planta quinta. — Linda: derecha entrando y fondo, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.303, libro 123, folio 28, finca 10.098, inscripción primera.

Finca 47 de la demanda, 144 de la escritura de préstamo:

144.—Número ciento cuarenta y cuatro. — Vivienda tipo A en planta primera. — Linda: derecha entrando, viales; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales; y frente, caja de escaleras, pasillos y vivienda tipo D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.303, libro 123, folio 79, finca 10.115, inscripción primera.

Finca 48 de la demanda, 25 de la escritura de préstamo:

25.—Número veinticinco. — Vivienda tipo B en planta sexta. — Linda: derecha entrando, ascensor, vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita al hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.301, libro 121, folio 70, finca 9.996, inscripción primera.

Finca 49 de la demanda, 33 de la escritura de préstamo:

33.—Número treinta y tres. — Vivienda tipo B en planta octava. — Linda: derecha entrando, ascensor y vivienda tipo A; izquierda, viales; fondo, viales; y frente, ascensor, pasillo y vivienda tipo C.

Inscrita al hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.301, libro 121, folio 94, finca 10.004, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4418

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en autos de tercería de dominio, núm. 215/92, seguidos a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., frente a don Gaudencio Gil Martínez y don Carlos Rodríguez Simón, éste último en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica la existencia del procedimiento antes indicado, al estar el mismo en situación de rebeldía procesal en el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 182/91.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Carlos Rodríguez Simón; expido la presente en Carrión de los Condes, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4478

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en período voluntario de los recibos correspondientes al año 1992 de los siguientes Tributos Municipales de este Ayuntamiento de Palencia.

—Tasas por recogida de basuras en establecimientos.

—Precio público por entrada de vehículos.

El importe de estos recibos han de satisfacerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Mayor, número 28-1.º, derecha, Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado siguiente: Meses de octubre y noviembre del año en curso y en horario: Nueve a trece treinta horas por las mañanas de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo, intereses de demora y costas que en su caso, se produzcan.

Se recomienda a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina abierta en esta localidad.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, reguladoras de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4549

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, par la que se convoca concurso general de provisión de Puestos de Trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Como consecuencia del Convenio, Acuerdo y Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 8 de junio de 1992, y para atender las necesidades derivadas del Organigrama Municipal, se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos vacantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. — Podrán tomar parte en el presente concurso todos los trabajadores fijos de plantilla, que pertenezcan o estén asimilados a los Cuerpos y Escalas incluidas en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984.

que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segunda. — Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien directamente en el Registro Municipal o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.—En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3.—La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posición de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.—Los trabajadores con alguna discapacidad podrán hacer uso de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Tercera. — La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 10,00 puntos, como máximo:

1.—*Curso de Formación y Perfeccionamiento.* — Se valorará hasta 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2,50 puntos, siempre que guarden relación directa con el puesto de trabajo que se solicita y hayan sido expedidos por Centro u Organismo Oficial reconocido, y que no tengan la condición de selectivos para adquirir la condición de trabajador fijo de un Cuerpo o Escala.

La participación en dichos cursos, será acreditada documentalmente, aportando fotocopias compulsadas o diligenciadas de los diplomas o certificados de asistencia.

2.—*Antigüedad.* — Se valorará por cada año o fracción superior a seis meses de servicios reconocidos en esta Administración, 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Experiencia. — Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3,50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

3.1.—Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o área al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.2.—Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o área al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con diferente contenido técnico, 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.3.—Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier ámbito funcional o área distinta a la que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con similar contenido técnico, 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

4.—*Otros méritos.* — Por otros méritos alegados para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, y evaluados por la Comisión de Valoración, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

Cuarta. — Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento, y así se especifique en la convocatoria. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. — La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados, recaerá sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate se estará a lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Sexta. — La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración, integrada por los miembros que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante de cada partido político que tenga representación en la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal.

—Un representante del Comité de Empresa.

—Un representante de cada sección sindical legalmente constituida.

—Un Secretario con voz y sin voto, que será designado por el órgano convocante.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz y sin voto.

Séptima. — Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente concurso, se regirán por el Reglamento General de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, y cuantas disposiciones legales sean aplicable.

Palencia, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

ANEXO I

N.º de Orden	Denominación del puesto de trabajo	N.º de puestos	N.º de puestos y adscripción por área	Grupo	Nivel C. D.	Especif. Anual	Denominación Unidad	Observaciones				
1	Jefe de Servicio	7	1	Bienestar Social	A	28	1.781.192	Jefe Servicio				
			2	Económica	A	28	1.781.192	Jefe Servicio				
			1	Urbanismo	A	28	1.781.192	Jefe Servicio				
			1	Obras e Infraestruc.	A	28	1.781.192	Jefe Servicio				
			1	Medio A. Serv. Tráf.	A	28	1.781.192	Jefe Servicio				
			2	Adjunto Jefe de Servicio	3	1	Enseñanza, Cult. Fest.	A	28	1.781.192	Jefe Servicio	
						1	Urbanismo	A	27	1.719.228	Plan. Gest. Nrb.	
1	Urbanismo	A				27	1.719.228	Disciplina Urb.				
3	Coordinador Sección	10	1	Obras e Infraestruc.	A	27	1.719.228	Arquít. y Diseño				
			1	Económica	A	26	1.719.228	Gestión Tribut.				
			1	Med. Amb. Serv. Tráf.	A	26	1.719.228	Adtva. Tráfico				
			1	Med. Amb. Serv. Tráf.	B	24	1.120.000	Industrial				
			1	Coord. Org. Personal	A	26	1.719.228	Coord. Org. Pers.				
			1	Coord. Org. Personal	B	24	1.120.000	Proceso Datos				
			1	Bienestar Social	B	24	1.120.000	Serv. Sociales				
			1	Urbanismo	B	24	1.120.000	Lic. e Insp. Urb.				
			1	Urbanismo	B	24	1.120.000	Operativa Apoyo				
			1	Obras e Infraestruct.	B	24	1.120.000	Proyectos y Obr.				
4	Unidad de Gestión	29	1	Obras e Infraestruct.	B	24	1.120.000	Ing. Civ. Vías Ob.				
			4	Bienestar Social	B	22	1.040.228	Encargado Ceas				
			1	Bienestar Social	B	22	1.040.228	Consumo				
			1	Bienestar Social	B	22	1.040.228	Juventud				
			1	Económica	B/C	22/20	1.040.228/560.000	Recau. (Aux. May.)	(1)/(2)			
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Gastos				
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Ingresos				
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Trib. Inmob.				
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Act. Económicas				
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Cont. Caja (Tesor.)				
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Control	(2)/(3)			
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Cont. Caja (Recaud.)	(2)/(3)			
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Imp. Municipales	(2)/(3)			
			1	Económica	C/D	20/18	560.000	Tasas	(2)/(3)			
			1	Urbanismo	B	22	1.040.228	Planeam. Técnico				
			1	Urbanismo	C/D	20/18	560.000	Planeam. Gest. Urb.				
			1	Urbanismo	C/D	20/18	560.000	Discip. Urbanist.				
			1	Urbanismo	C/D	20/18	560.000	Lic. Insp. Urb.				
			1	Urbanismo	C	20	560.000	Delineación				
			5	Responsable Departamento ...	8	1	Obras e Infraest.	C	22	630.000	Valoración y P. Ofic.	
1	Med. A. Serv. Tráf.	C/D				20/18	560.000	Adtva. Tráfico				
1	Coord. Org. Personal	C				20	560.000	S. Econm. (P. Datos)				
1	Coord. Org. Personal	C				20	560.000	S. Gener. (P. Datos)				
1	Coord. Org. Personal	C/D				20/18	560.000	Serv. Generales				
1	Coord. Org. Personal	C/D				20/18	560.000	Coord. Interna				
1	Coord. Org. Personal	C/D				20/18	560.000	Inf. Ciud. Registro				
1	Coord. Org. Personal	C/D				20/18	560.000	Est. Quint. Cement.				
1	Obras e Infraest.	D				18	490.000	Obras y Talleres				
1	Obras e Infraest.	D				18	490.000	Obras y Arquitect.				
6	Agente Inspector	1	1	Obras e Infraest.	D	18	490.000	Jardines				
			2	Obras e Infraest.	D	18	490.000	Cementerio				
			1	Obras e Infraest.	D	18	758.002	Serv. Eléctrico				
			1	Med. Amb. Serv. Tráf.	D	18	490.000	Serv. Limpieza				
			2	Med. Amb. Serv. Tráf.	D	18	490.000					
			1	Económica	D	14	532.000		Policía			
7	Administrador Mercados	1	1	Urbanismo	D	18	280.000					
8	Conductor SS.TT.	1	1	Coord. Org. Personal	D	17	658.042					
9	Conserje - Ayudante Topógr.	1	1	Urbanismo	E	12	259.000					
10	Telefonista	1	1	Coord. Org. Personal	E	12	259.000					

(1) Titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o similar.

(2) Titulación de Bachiller Superior, F. P. 2 o similar.

(3) Titulación de Graduado Escolar, F. P. 1 o similar.

MODELO DE SOLICITUD

N.º

Concurso de provisión de puestos de trabajo

1.—DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: N. I. F.

2.—HISTORIAL PROFESIONAL:

Titulaciones académicas que se posean (indicar la de mayor nivel):

Cursos Oficiales de Formación y Perfeccionamiento relacionado con el/los puesto(s) de trabajo solicitado(s).

Denominación del curso

Centro Oficial convocante

- 1.—
- 2.—
- 3.—
- 4.—
- 5.—

3.—DATOS ADMINISTRATIVOS:

Plaza/Categoría actual:

Nivel C. D.: Fecha de antigüedad:

Plazas/Puestos de Trabajo desempeñados incluido el actual. (Enunciación y descripción concisa y Area donde se desempeñaron, así como tiempo de permanencia en los mismos).

4.—PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N:

Orden de Preferencia	N.º orden Anexo I	Unidad Administrativa a la que se adscribe	Denominación
1.—			
2.—			
3.—			
4.—			
5.—			

6.—OBSERVACIONES:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos de trabajo que solicito y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Palencia, de de 1992

Firma,

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, el siguiente proyecto de obras municipales:

—Obra número 37/92 «Pavimentación en Boadilla de Rioseco (Palencia)», redactado por el señor Arquitecto don Francisco Javier Franco Diez, y cuyo importe de ejecución de contrata asciende a la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Transcurrido el anterior período sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boadilla de Rioseco, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 4524

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 24 de julio de 1992, la modificación de tarifas de la Ordenanza del Precio Público Servicio de Abastecimiento de Agua a la población de Boadilla de Rioseco; y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del citado Reglamento, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El art. 3.2 queda redactado en los siguientes términos:

Art. 3.2. Cuantía:

Tarifa: Suministro de agua.

—Uso doméstico, hasta 21 metros cúbicos trimestre: 675 pesetas.

—Uso doméstico exceso, por cada metro cúbico: 50 ptas.

—Cuota enganche a la red general: 1.500 pesetas.

Boadilla de Rioseco, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 4524

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1992, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido al establecimiento de Tasa sobre Recogida de Basuras y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de octubre de 1992, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la Ordenanza y del acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de aprobación de la misma.

Boadilla de Rioseco, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—*Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º—*Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—*Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—*Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa.

- a) Viviendas: 600 pesetas.
- b) Bares y restaurantes: 1.200 pesetas.
- c) Establecimientos comerciales e industriales: 1.200 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1992, y de forma definitiva por finalización del plazo de información pública sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 y punto 3.º del acuerdo municipal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de octubre de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4524

BOADILLA DE RIOSECO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1992, adoptó acuerdo, con carácter provisional, re-

ferido al establecimiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la Ordenanza y del acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de aprobación de la misma.

Boadilla de Rioseco, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**Fundamento legal.**

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Naturaleza y hecho imponible.

Artículo 2.º — El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Sujetos pasivos.

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quienes ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo.

Art. 4.º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión.

Art. 5.º 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 6.º 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas .

Art. 7.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Art. 8.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia.

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1993, y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1992. — El Alcalde, Eladio Melero. 4524

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por la Comunidad de Bienes Hermanos Arcónada, la devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones contractuales dimanantes de la ejecución de las obras que abajo se indican, se expone dicha solicitud a información pública por plazo de quince días a efectos de que quienes creyeran tener algún derecho exigible puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBRAS:

1.—Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
Fianza: 130.320 pesetas.

2.—Reparación Casa Consistorial. Fianza: 75.200 pesetas.

Carrión de los Condes, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 4331

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminado el plazo de sesenta días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 55, de 3 de mayo de 1991, del requerimiento efectuado a los propietarios o

posibles herederos o a quienes se crean con algún derecho sobre los Panteones que al final se relacionan, para que procedieran a la reparación de los mencionados Panteones, sin que se haya efectuado, se concede, conforme a lo establecido en el artículo 10-b de la Ordenanza Fiscal número 9, sobre «Servicio de Cementerio Municipal», un nuevo plazo de treinta días, para realizarlo, con la prevención de que, si no se reparan o se entrega cantidad suficiente para realizarlo, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de las sepulturas, previo el traslado de los restos existentes en ellas al lugar del Cementerio destinado al efecto.

PANTEONES

Turno	Fila	Núm.	Propietarios
1	1	4	Leal Salvador y Aragón
		7	Domiciano Nieto
	3	3	Clemente Merino Urihutia
		4	Payo Herrera
	4	1	Aragón
		3	D. C. del Olmo
7		Desconocido	
6	5	Justa Día Rabago y de la Puente	
		Emiliano Díaz de Rabago	
	11	M. de Alla Bores	
2	3	Andrés Prado Lorenzo	
	5	Paciano Ramírez	

Carrión de los Condes, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 4529

VENTA DE BAÑOS

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1992, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, por Oposición Libre, de conformidad a las Bases que se adjuntan.

Venta de Baños, 21 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García.

Bases y programa de la convocatoria para la provisión de TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL de este Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, pertenecientes a las subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), dotadas con un sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Se encuentra incluido en la presente convocatoria, el 10% adicional de las plazas vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 1992, conforme a lo establecido en el art. 7.º 1 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Se incrementará el número de plazas de esta convocatoria con las vacantes que se produzcan, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 30 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otra titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, a excepción del requisito de apartado h) estar en posesión del permiso de conducción de vehículo al menos de las clases A-2 y B-2, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar el nombramiento como funcionario en práctica.

Tercera.—*Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", y posteriormente, un extracto que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.—*Admisión de los aspirantes.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de

anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, para presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista.

Quinta.—*Comisión de Selección.* — La Comisión de Selección de la Oposición, estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera perteneciente al menos al grupo D, designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de los delegados de Personal.
- El Jefe de la Policía Local o técnico que designe la Corporación.
- El Concejal encargado de Personal.
- Un representante sindical a designar entre los delegados sindicales.

SECRETARIO:

—Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán la Comisión.

La designación de los miembros de la Comisión se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, la Comisión resolverá.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, la Comisión anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* — Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será opto o no apto.

2.—Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será opto o no apto.

3.—Prueba cultural. — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de treinta preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Enseñanza General Básica (E. G. B.), la resolución de un problema matemático de nivel de E. G. B. y la escritura al dictado de un texto propuesto por la Comisión.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar el siguiente ejercicio. (La valoración de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: Cuestionario de preguntas: 6 puntos; problema matemático: 2 puntos; escritura al dictado: 2 puntos).

4.—Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas sobre los temas relacionados en el Anexo III.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5.—Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

Octava.—*Calificación de los ejercicios de la oposición.* — Para las calificaciones de los ejercicios tercero y cuarto de la oposición se otorgará por cada miembro de la Comisión, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de **Anuncios de la Corporación.**

Novena.—*Relación de aprobados, realización de cursillos, presentación de documentos y nombramientos.* — Una vez terminará la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que la Comisión elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en el Departamento Administrativo de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, u otras titulaciones equivalentes.

7.—Permiso de conducción clases A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica de seis meses, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según calificación acumulada del referido curso y de la oposición mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el curso de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima.—*Incidencias.* — La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Undécima.—*Recursos.* — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Bases conformes a la legalidad vigente, de acuerdo con la legislación aplicable.

Venta de Baños, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el Servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; Mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Máximo-mínimo 4 cm. o superior.
Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.—Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2.—Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan al funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.—Falta o pérdida de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.—Lesiones valvulares.

4.—Hipertensión o hipotensión marcados.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2.—Falta del dedo gordo del pie.

3.—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.—Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.—Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan adimetría en el bipedestación.

6.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.—Genu varum y genu valgum.

8.—Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de la visión:

1.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudez visual. Serán causa de inutilidad aquellas, que sin corrección y optómetros no superen los 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.—Daltonismo en todos sus grados.

H.—Enfermedad del aparato de la audición:

1.—Sordera.

i) Enfermedad de la fonación:

1.—Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas

1.—Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un sólo intento.

Solo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.—Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.—Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

4.—Natación:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre,

debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se haya nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

5.—Ascenso de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando está dispuesto flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

—Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

—Cuando se pare a descansar durante el ascenso.

—Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

Tablas de marcas de las pruebas físicas

H O M B R E S

Velocidad 60 m.: 9 segundos.

Resistencia 1 km.: 3 minutos 30 segundos.

Salto de longitud pies juntos: 2,30 metros.

Ascenso de cuerda (5 metros): 15 segundos.

Natación 25 metros (estilo libre): 22 segundos.

M U J E R E S

Velocidad 60 m.: 10'6 segundos.

Resistencia 1 km.: 4 minutos 30 segundos.

Salto de longitud pies juntos: 2,00 metros.

Ascenso de cuerda (4 metros): 16 segundos.

Natación 25 metros (estilo libre): 28 segundos.

ANEXO III

Temario de la prueba de conocimientos

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1: Organización política del Estado Español. Clases y formas de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4: Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5: La Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7: El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función Pública Local. Las escalas de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en el régimen disciplinario.

Normativa de régimen local y policial

Tema 11. — Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. — Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13. — Los Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 14. — La Policía Local. Organización y ámbito de actuación. Régimen Estatutario. Derechos Sindicales. Funciones. Juntas Locales de Seguridad. Coordinación a nivel autonómico de la Policía Local.

Tema 15. — Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

Tema 16. — La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. — Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Tema 21. — Competencias en materia de Tráfico. Normas Generales de Circulación.

Tema 22. — Definiciones (Anexo I de la Ley).

Tema 23. — Circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad.

Tema 24. — Circulación de vehículos. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación.

Tema 25. — Circulación de vehículos: Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

Tema 26. — Circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de paso a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

Tema 27. — Otras Normas de Circulación: Señalización.

Tema 28. — Autorizaciones Administrativas.

Tema 29. — Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 30. — Procedimiento sancionador y recursos.